Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-**2021-00157**-00
Demandante: **FINANCIERA PROGRESSA**
Demandado: **ARELY BARON SUESCUN**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AA21130609	01-17	1	$6.200,00
Agencias en derecho	ARCH 08	1	$1.200.000,00
T O T A L			$1.206.200,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.206.200,00) MLCTE.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0eed2a3bf608195245d0a150ebb62b690ce863c7dea3c682838415c4d7560ae2
Documento generado en 26/09/2021 05:02:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Proceso: **EJECUTIVO No. 680014003022-2021-00157-00**
Demandante: **FINANCIERA PROGRESSA**
Demandado: **ARELY BARON SUESCUN**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP, impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8130dfa1c955d2669d8e45004d55006b8568dedbbcdbe86f6154204168cbcb1e
Documento generado en 28/09/2021 02:46:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica